



Resolución Ministerial

N° 294 -2022-MINCETUR

Lima, 07 NOV 2022

VISTOS, el Informe N° 0005-2022-MINCETUR/SG/OGA/CDS de la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Memorandum N° 1474-2022-MINCETUR/SG/OGA de la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio, Exterior y Turismo – MINCETUR, el Ministerio es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo, como órgano rector del sector; en tanto que mediante su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias, establece la estructura y funciones de sus órganos, así como las relaciones con sus organismos públicos descentralizados, proyectos y comisiones;

Que, con la Resolución Ministerial N° 093-2021-MINCETUR se determina el inicio de la depuración y sinceramiento contable del MINCETUR, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2021-MINCETUR se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" que, entre otras disposiciones, establece la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 013-2022-MINCETUR, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en cumplimiento de la referida Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;



Que, con el informe del Vistos, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del MINCETUR propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 03-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión mediante el Acta N° 04-2022 de fecha 26 de octubre de 2022, así como del registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley Orgánica del Ministerio de Comercio, Exterior y Turismo; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias; y, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

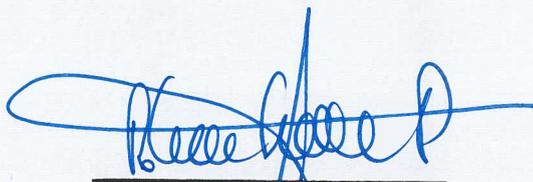
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avance del período 03-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 013-2022-MINCETUR, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 03-2022, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, a nivel Unidad Ejecutora 1070-Dirección General de Administración y Unidad Ejecutora 1261 Plan COPESCO Nacional; y, confirmar, los registros contables a la Comisión Funcional N° 01 y a la Comisión Funcional N° 02.

Artículo 3.- Disponer la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese y comuníquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

